

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2164

Resolución del director general del Servicio de Salud de 2 de febrero de 2015 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo (con número de procedimiento abreviado 12/2015) interpuesto contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de 6 de septiembre de 2014 por la que se convoca un concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría médico/médica de urgencias de la Gerencia de Atención de Urgencias 061 y/o en los servicios de urgencia de atención primaria

Hechos

1. El 6 de septiembre de 2014, el director general del Servicio de Salud dictó una resolución (BOIB n.º 143/2014, de 18 de octubre) por la que se corrigen errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de agosto de 2014 por la que se convoca un concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría médico/médica de urgencias que prestan servicio en la Gerencia de Atención de Urgencias 061 i/o en los servicios de urgencia de atención primaria (BOIB n.º 113/2014, de 21 de agosto).
2. La señora María Beatriz Siciliano Pena interpuso un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Palma (número de procedimiento abreviado 12/2015) al haberse desestimado su recurso de reposición contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de 6 de septiembre de 2014 citada en el párrafo anterior.
3. Dado que se trata de un procedimiento de selección, el resultado del procedimiento podría afectar a terceras personas interesadas que hayan participado en aquel.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Palma (con número de procedimiento abreviado 12/2015) para que puedan personarse como demandadas ante dicho tribunal en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
2. Informar a las personas interesadas de que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte —sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento seguirá y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 4 de febrero de 2015

El director general
Miquel Tomàs Gelabert

